



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 055 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 26 MAR 2020

### VISTO:



El Informe Técnico N° 281-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de marzo del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN DE ACTIVIDADES** para la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN"

### CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Junín es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios tiene por función formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020-GR-JUININ/GGR del 10 de enero de 2020, el Gerente General Regional declara procedente la reubicación geográfica del terreno para la ejecución de la obra precitada, en el Sector Kiatari – Pampa Tigre – Villa María II Etapa, distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín con un área total de 60,000.00 m<sup>2</sup> registrada con Partida N° 11056993 a nombre de la Dirección Regional de Salud Junín.

G. R. I.	
REG. N°	04118757
EXP. N°	02821888



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 010-2020/CPIL remitida por conducto notarial el 24 de febrero de 2020, el Consorcio Pangoa II, contratista de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín", comunica la resolución del Contrato de Proceso N° 279-2018-GRJ/GGR a la Entidad, por el supuesto incumplimiento injustificado de obligaciones esenciales derivadas de este, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley de contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando N° 000575-2020-GRJ/GRI del 17 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Estudios la modificación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín", motivado en la resolución de contrato de ejecución de obra.

Que, mediante el Informe Técnico N° 281-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de marzo del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Anthony G. Ávila Escalante, referido al PLAN DE ACTIVIDADES para la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN". En dicho Informe Técnico menciona lo siguiente:

### **"3. ANÁLISIS**

- 3.1. *El proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín", de CUI 2281445, contempla el mejoramiento de los servicios de este establecimiento de salud a través de una intervención en infraestructura, equipamiento, capacitación y otros componentes. El estudio de pre inversión declarado viable a nivel de perfil, estuvo a cargo de la Dirección Regional de Salud Junín con asistencia técnica del PRONIS-MINSA.*
- 3.2. *Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 248-2018-G.R.JUNIN/GRI del 2 de julio de 2018, se resuelve aprobar la subsanación y actualización del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín", indicando al consultor Dextre + Morimoto Arquitectos SAC y al evaluador Consorcio San Martín de Pangoa con el jefe de evaluación Ing. Rogers Enrique Romero Melgar como responsables del estudio.*
- 3.3. *Mediante Contrato de Proceso N° 279-2018-GRJ/GGR del 26 de octubre de 2018 suscrito entre la Entidad y el Consorcio Pangoa II, se contrató a este último para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín".*
- 3.4. *Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020-GR-JUNIN/GGR del 10 de enero de 2020, el Gerente General Regional declara procedente la reubicación geográfica del terreno para la ejecución de la obra precitada, en el Sector Kiatari – Pampa Tigre – Villa María II Etapa, distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de*





Gerencia Regional de Infraestructura

*Satipo, Departamento de Junín con un área total de 60,000.00 m<sup>2</sup> registrada con Partida N° 11056993 a nombre de la Dirección Regional de Salud Junín.*

- 3.5. *Mediante Carta N° 010-2020/CPH remitida por conducto notarial, el Consorcio Pangoa II comunica la resolución del Contrato de Proceso N° 279-2018-GRJ/GGR a la Entidad, por el incumplimiento injustificado de obligaciones esenciales derivadas de este, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley de contrataciones del Estado.*
- 3.6. *Al encontrarse priorizado el PI en la cartera de proyectos de la Entidad por estar considerada como inversión orientada al cierre de brecha, y de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde agilizar los trámites administrativos a fin de dar el reinicio en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, para lo cual se requiere de la modificación del expediente técnico de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020-GR-JUININ/GGR.*
- 3.7. *Con la modificación de Expediente Técnico corresponde analizar todos los antecedentes que permitan formar juicio para continuar con la fase de ejecución física de obra. Para ello la Entidad destina los recursos necesarios para financiar los estudios que permiten sustentar la viabilidad del proyecto de inversión.*

*La elaboración del estudio a nivel de expediente técnico del proyecto mediante la modalidad de administración directa permitirá su correcto desarrollo y garantizará el cierre de brechas, con recursos y medios propios, a que la Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio. Estas actividades se encuentran detalladas en el Plan de Trabajo.*

- 3.8. *El Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos y medios para la elaboración de expedientes de acuerdo al sistema INVIERTE.PE, y demás normativa pertinente, además detalla las actividades a realizar, el marco de referencia y normativo y las responsabilidades de aquellos que intervienen en el expediente técnico.*
- 3.9. *De optar por la modalidad de Administración Directa en la modificación del expediente técnico, se pretende designar un profesional o equipo multidisciplinario con especialidad acorde con la tipología del proyecto, así como solicitar la contratación de terceros para los estudios básicos de ingeniería. En consecuencia, el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para la modificación del expediente técnico se detalla en el Plan de Trabajo. Por ello en este documento se propone el presupuesto analítico a fin de que la Entidad otorgue la disponibilidad presupuestal. Según lo analizado, se estima un monto de S/. 367,000.00 (Trescientos sesenta y siete mil y 00/100 soles), para la modificación y evaluación del Expediente Técnico.*
- 3.10. *La Entidad mediante el área usuaria, con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio, ha considerado la participación de un equipo multidisciplinario comprendido por:*





Gerencia Regional de Infraestructura

- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEGURIDAD EN : Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús
- ESPECIALISTA EN METRADOS : Ing. Augusto Paredes Taipe

Dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la modificación del expediente técnico del proyecto, considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, un equipo de profesionales a contratar.

Así también, se utilizarán los estudios básicos (topografía y Estudio de Mecánica de Suelos) aprobados mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2019-G.R.-JUNÍN/GRI, toda vez que son estudios aplicados a la nueva ubicación de terreno, los que serán oportunamente validados por el Jefe de Proyecto.

3.11. Visto lo anterior, a fin de dar cumplimiento a las metas programadas por la Entidad, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la modificación del expediente técnico del PI indicado, de considerarse pertinente.

3.12. Por tanto, en conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones, respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la modificación del expediente técnico en mención, de considerarse pertinente.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. El proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín" de CUI 2281445 ha sido materia de resolución del Contrato de Proceso N° 279-2018-GRJ/GGR por la ejecución de obra, de parte del Consorcio Pangoa II, contratista de la obra precitada.
- 4.2. Así también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020-GR-JUININ/GGR el Gerente General Regional declaró procedente la reubicación geográfica del terreno para la ejecución de la obra precitada, en el Sector Kiatari – Pampa Tigre – Villa María II Etapa, distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín con un área total de 60,000.00 m<sup>2</sup> registrada con Partida N° 11056993 a nombre de la Dirección Regional de Salud Junín.
- 4.3. Por las consideraciones expuestas, se remite el Plan de Trabajo para la modificación del expediente técnico del proyecto precitado.
- 4.4. Visto ello y a fin de dar cumplimiento a las metas programadas por la Entidad, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la modificación del expediente técnico del PI indicado, de considerarse pertinente.
- 4.5. Asimismo, se recomienda a su despacho solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación de recursos indicada. Recibida esta, se recomienda proseguir con la aprobación definitiva del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo."





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, el PLAN DE TRABAJO establece las consideraciones para la elaboración del expediente técnico por la modalidad de administración directa, en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas, de la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo indica que para la elaboración del estudio por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto de S/.367,000.00 (Trescientos sesenta y siete mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:

ÍTEM	PERSONAL	CANT	UND	COSTO UNITARIO S/.	COSTO S/.	COSTO PARCIAL S/.
<b>COMPONENTE : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>240,000.00</b>
1.01	Jefe de Proyecto	1	GLB	34,000.00	34,000.00	
1.02	Especialista en Arquitectura y Seguridad	1	GLB	0.00	0.00	
1.03	Especialista en Estructuras	1	GLB	32,000.00	32,000.00	
1.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	GLB	29,000.00	29,000.00	
1.05	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	GLB	29,000.00	29,000.00	
1.06	Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánica	1	GLB	29,000.00	29,000.00	
1.07	Especialista en Comunicaciones	1	GLB	29,000.00	29,000.00	
1.08	Especialista en Metrados	1	GLB	0.00	0.00	
1.09	Especialista en Costos y Presupuestos	1	GLB	29,000.00	29,000.00	
1.10	Especialista en Equipamiento Hospitalario	1	GLB	29,000.00	29,000.00	
<b>2.00</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA</b>					<b>30,000.00</b>
3.01	Asistente de Jefe de Proyecto	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
3.02	Asistente de Arquitectura y Seguridad	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
<b>3.00</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>					<b>50,000.00</b>
3.01	Servicio de Estudio de Suelos (*)	1	GLB	0.00	0.00	
3.02	Servicio de Estudio de Evaluación de Riesgo (**)	1	GLB	0.00	0.00	
3.03	Servicio de Elaboración y Obtención de CIRA (**)	1	GLB	0.00	0.00	
3.04	Servicio de Monitoreo Ambiental	1	GLB	30,000.00	30,000.00	
3.04	Servicio de Elaboración del Informe Ambiental	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
3.05	Servicio de Topografía (*)	1	GLB	0.00	0.00	
	<b>COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>					<b>320,000.00</b>

<b>COMPONENTE : EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>						
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL DE EVALUACIÓN</b>					<b>47,000.00</b>
1.01	Jefe de Evaluación	1	GLB	7,000.00	7,000.00	
1.02	Evaluador de Arquitectura y Seguridad	1	GLB	6,000.00	6,000.00	
1.03	Evaluador de Estructuras	1	GLB	6,000.00	6,000.00	
1.04	Evaluador de Instalaciones Sanitarias	1	GLB	6,000.00	6,000.00	
1.05	Evaluador de Comunicaciones	1	GLB	6,000.00	6,000.00	
1.06	Evaluador de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	1	GLB	6,000.00	6,000.00	
1.07	Evaluador de Equipamiento Hospitalario	1	GLB	5,000.00	5,000.00	
1.08	Evaluador de Costos y presupuestos	1	GLB	5,000.00	5,000.00	
<b>2.00</b>	<b>PERSONAL DE COORDINACIÓN</b>					<b>0.00</b>
2.01	Coordinador de Proyecto	1	GLB	0.00	0.00	
	<b>COSTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>					<b>47,000.00</b>

	<b>COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>					<b>367,000.00</b>
--	--	--	--	--	--	-------------------

(\*) Estudio suministrado por la Entidad

(\*\*) Estudio asumido por el Jefe de Proyecto





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el PLAN DE TRABAJO para la modificación de expediente técnico del proyecto " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA , DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" para su aprobación;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con el visado correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, en la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO para la modificación de expediente técnico del proyecto " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA , DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN", que consigna un presupuesto ascendente a la suma de S/.367,000.00 (Trescientos sesenta y siete mil con 00/100 soles) según se detallan en los analíticos adjuntos, por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN DE TRABAJO, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

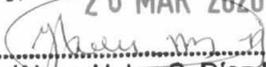
**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
.....  
Ing. LUIS ANGE L RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

26 MAR 2020

  
.....  
Abog. Hellen S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL